



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 931
MAYO DE 2018

CARPETA N° 3017 DE 2018

CIUDAD DE JOSÉ PEDRO VARELA

Se declara el día 9 de noviembre de 2018 feriado no laborable, con motivo
de conmemorarse el centenario de su fundación

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, el día 9 de noviembre de 2018, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en el referido poblado.

Montevideo, 18 de abril de 2018

MARIO GARCÍA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2018 se conmemorarán los 100 años de la fundación de la ciudad José Pedro Várela.

El día 9 de noviembre se llevarán adelante los actos protocolares, por lo tanto el proyecto de ley declara feriado no laborable para trabajadores y trabajadoras, tanto públicos como privados, nacidos o radicados en la ciudad de José Pedro Várela.

Con 5.118 habitantes, la ciudad se encuentra situada al norte del departamento de Lavalleja, sobre las costas del arroyo Corrales, el cual sirve de límite con el departamento de Treinta y Tres, y junto a la ruta 8.

Se encuentra a 30 km de la ciudad de Treinta y Tres y dista 136 km de la capital departamental de Minas y 256 km de Montevideo.

El origen de esta ciudad data de 1870 cuando se formaron las primeras agrupaciones de casas, lo que derivó en el año 1904 al desarrollo del pueblo entonces denominado Corrales, impulsado por parte de Ceferino Lenú. En 1912 se le sumó el fraccionamiento de los campos de Bernardo Coya (118 solares).

José Pedro Varela, debe su nombre al máximo reformador de la educación del país, nombre que recibió a través de la Ley N° 5.639, de 1º de febrero de 1918 y que además le dio la categoría de pueblo. Más tarde por Ley N° 12.553, de 16 de octubre de 1958 fue elevado a la categoría de villa y finalmente a la categoría de ciudad el 29 de noviembre de 1967 por Ley N° 13.631.

Esta localidad se encuentra en una zona de producción agropecuaria, su ubicación sobre la ruta 8 es estratégica.

Por Ley N° 18.653, de 15 de marzo de 2010, se creó el municipio en dicha localidad que comprende al distrito electoral SHD de ese departamento, llevando de esta manera adelante políticas de descentralización tan necesarias.

El municipio incluye la planta urbana de José Pedro Varela y las localidades de Retamosa, 19 de Junio, Etiopía y poblado Alonso.

Montevideo, 18 de abril de 2018

MARIO GARCÍA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

≠